

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 40145

SANTIAGO,

05 JUL 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS, estos antecedentes.

TENIENDO PRESENTE, a) Que, mediante Informe Policial N° 726 de 22 de marzo de 2010, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica, se comunica que el extranjero **Efraín FLORES HUACCA**, de nacionalidad peruana, ingresó clandestinamente a Chile eludiendo el control policial respectivo, puesto que, según propia declaración, ingresó caminando desde la frontera peruana por la vía férrea que une las ciudades de Arica y Tacna; **b)** Que, consta en el mismo Informe Policial citado, que el extranjero mencionado registra una salida del país el día 22 de marzo de 2010, mediante Salvoconducto N° 281 de la misma fecha; **c)** Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir el ingreso de extranjeros al país.

DE CONFORMIDAD con el artículo 15 N° 7 del decreto ley N° 1094, de 1975; los artículos 26 N° 7, 28 y 29, del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Efraín FLORES HUACCA**, de nacionalidad peruana, DNI N° 41442979.

2. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CDH/CDH/CDH
Distribución:
Sr. Subsecretario del Interior
Policía de Investigaciones
Carabineros de Chile
Ministerio de Relaciones Exteriores
C/c Unidad Jurídica DEM


RODRIGO USILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.




CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION